Barrancabermeja (Santander), Noviembre 15 de 2023

OTRO SI No. 01 ADICIONAL EN VALOR AL CONTRATO No. 040-2024

CONTRATANTE:	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.270.948-3
CONTRATISTA:	ESTACION DE SERVICIO SAN SILVESTRE SA
NIT:	829.001.554-0
REP LEGAL:	YENIS CORTES POLO
IDENTIFICACIÓN:	28.061.148 DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($178.000.000).
VALOR ADICION:	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)
REGIMEN TRIBUTARIO:	COMUN
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, BATERIAS, LLANTAS Y FILTROS DE ACEITE Y DE MOTOR, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, INCLUIDO EL SERVICIO DE CAMBIO DE LUBRICANTES, FILTROS, BATERIAS Y LLANTAS.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP DISPONIBILIDAD No. 0028 de fecha enero 23 de 2024
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICION:	CDP DISPONIBILIDAD No. 0352 de fecha 12 noviembre del 2024
PLAZO INICIAL:	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) DIAS
SUPERVISOR:	ROGER ORTIZ DORIA – ALMACENISTA (e) ITTB.

Entre los suscritos a saber, por una parte, la Doctor **CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía No. 91.432.584 expedida en Barrancabermeja (Santander), en calidad de Director de la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRÁNSPORTE DE BARRANCABERMEJA ITTB** identificada con **NIT: 890.270.948-3,** nombrado mediante Decreto Municipal No. 002 de fecha enero 1 de 2024 y posesionado mediante Acta No. 029 de fecha enero 02 de 2024 , en uso de sus facultades legales para contratar dentro del marco establecido por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de otra el contratista **ESTACION DE SERVICIO SAN SILVESTRE S.A.** NIT 829.001.554-0 Representada Legalmente por YENIS CORTES POLO con C.C. 28.061.148, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **OTRO SI No. 01 ADICIONAL EN VALOR** AL CONTRATO No. 040 - 2024, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, BATERIAS, LLANTAS Y FILTROS DE ACEITE Y DE MOTOR, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, INCLUIDO EL SERVICIO DE CAMBIO DE LUBRICANTES, FILTROS, BATERIAS Y LLANTAS, el cual a la fecha se encuentra vigente y en ejecución, y que será regido por la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y complementarias previas las siguientes consideraciones:

a) Que La Inspección de Tránsito y Transporte (ITTB), elaboró los estudios previos necesarios para la sustentación de los aspectos técnicos y legales de la modificación que se requiere para la correcta satisfacción de la necesidad definida en los estudios previos del contrato principal, estableciendo las condiciones de necesidad y oportunidad para procurar una mejora en la prestación del servicio, derivada de la presente modificación. **b)** Que las partes del contrato acordaron realizar el OTRO SI No. 01 ADICIONAL EN VALOR AL ALCANCE DEL CONTRATO NO. 040-2024 para poder dar cabal cumplimiento al objeto y alcance determinado en la necesidad a satisfacer, propendiendo por garantizar el servicio de suministro de combustible, para la operación del cuerpo motorizado de la entidad, esto es garantizar la operatividad de vehículos y motocicletas de la entidad en su actividad de control de tráfico, para el periodo de enero de 2024 en el Distrito de Barrancabermeja. **c)** Que el día 13 de marzo de 2024 la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja y ESTACION DE SERVICIO SAN SILVSTRE S.A. NIT 8 2 9 0 0 1 5 5 4-0 Representada

Legalmente por YENIS CORTEZ POLO con C.C. 28.,061.148 de Barrancabermeja suscribieron contrato cuyo objeto es contratar SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, BATERIAS, LLANTAS Y FILTROS DE ACEITE Y DE MOTOR, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, INCLUIDO EL SERVICIO DE CAMBIO DE LUBRICANTES, FILTROS, BATERIAS Y LLANTAS, doscientos ochenta y cinco (285) días. **d)** Que, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, requiere para su correcto y adecuado funcionamiento, es decir, para lograr una adecuada prestación del servicio misional, disponer del suministro de combustible, lubricante y otros elementos, necesarios para el adecuado funcionamiento y operación del cuerpo motorizado, tanto para la finalización de la vigencia 2024, , de tal manera que no se afecten los procesos administrativos, operativos de control, y toda la operación de control de tráfico en el Distrito de Barrancabermeja.. **e)** Que la referida adición en valor propende por una mejora en la prestación del servicio, garantizando el adecuado funcionamiento y Operación del Cuerpo Motorizado de la entidad, es decir se garantiza la seguridad para peatones y conductores, durante las fiestas de navidad de la vigencia 2024. **f)** Que el presente otro si, que adiciona en valor al contrato No. 040 – 2024, por SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal CDP0352-2024. **g)** Que la autonomía de la voluntad de las partes permitió que establecieran el acuerdo de realizar OTRO SI ADICIONAL EN VALOR AL CONTRATO No 040 – 2024, en los términos establecidos en los documentos de solicitud y aprobación de acuerdo con los estudios previos, informes de supervisión del contrato. Con base en lo anteriormente expuesto, la presente adición se regirá en especial por las siguientes **CLÁUSULAS. PRIMERA**: Adicionar al contrato No. 040 – 2024 cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, BATERIAS, LLANTAS Y FILTROS DE ACEITE Y DE MOTOR, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, INCLUIDO EL SERVICIO DE CAMBIO DE LUBRICANTES, FILTROS, BATERIAS Y LLANTAS, el valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) valor amparado en el certificado disponibilidad presupuestal No. 0352-2024. Las demás clausulas continuaran vigentes, como dispone el contrato suscrito.

Dada en Barrancabermeja, por quienes en ella intervinieron,

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director de la ITTB
Contratante

ESTACION DE SERVICIO SAN SILVESTRE S.A.
NIT 8 2 9 0 0 1 5 5 4-0
YENIS CORTES POLO – Rep. Legal
C.C. 28.061.148 - Contratista

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó.	Doc. **CLAUDIA MARCELA DIAZ** CPS -ITTB		15-11-24
Aprobó Supervisor	Doc. **ROGER ORTIZ DORIA** – Profesional Almacén ITTB (e)		15-11-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			